



**JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA**

Juez: *ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE*

Bogotá D.C., veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Medio de Control: Reparación Directa
Expediente: 110013336038201800384-00
Demandante: José Miguel Tabares Villa y otros
Demandado: Nación – Congreso de la República – Senado de la República
Asunto: Concede recurso de apelación

Dentro del término legal, esto es en cumplimiento del artículo 244 del CPACA¹, la entidad demandada la Nación – Congreso de la República – Senado de la República² interpuso recurso de apelación en contra de auto del 9 de septiembre de 2020³, por medio del cual se resolvió la excepción previa propuesta en este asunto.

En consecuencia, el Despacho **RESUELVE:**

PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo y ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera, el recurso de apelación interpuesto por la entidad demandada contra el auto del 9 de septiembre de 2020.

SEGUNDO: Por Secretaría enviar el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE
Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.

MAVV

Correos electrónicos
Parte demandante: wcardenas@cgiconsultoria.com ;
Parte demandada: judiciales@senado.gov.co ;
Ministerio Público: mferreira@procuraduria.gov.co

Firmado Por:

HENRY ASDRUBAL CORREDOR VILLATE
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 038 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e9bf626b99464e8b30b9f3eb8b14ec4ae37e2b48995a085358bfdc1ebe53ea2**
Documento generado en 28/06/2021 03:15:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Término que corrió entre el 11 al 15 de septiembre de 2020.

² Folios 102 a 104 C. 1.

³ Folio 100 C. 1.